

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



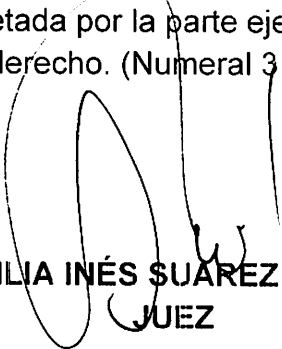
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00239
DEMANDANTE: JOSÉ DANILO FORERO FORERO
DEMANDADA: NOHORA ESPERANZA ROBAYO CENDALES

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fis.44 - por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.